

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondo Provinciales (Diputación Pro inclal).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatordías después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 11 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Examinada la clasificación vigente de plazas de Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria aprobada por Orden ministerial de 29 de octubre de 1931, es de apreciar que no se ajusta a las necesidades del momento, las cuales, en méritos de justicia, imponen una reducción en el número de plazas, sin detrimento de los servicios de una parte, derivándose al propio tiempo la necesidad de establecer, como legítima consecuencia, una elevación de la dotación asignada a las mismas, actualmente insuficiente a todas luces, con cuya clasificación se halla relacionada de una manera directa la que corresponde a las plazas de Practicantes y Matronas titulares, según disposición de la Real Orden de 26 de septiembre de 1929.

Asimismo, es de tener en cuenta que las plazas de Médicos Tóxicos creadas por precepto de la citada Real Orden de 26 de septiembre de 1929, en cumplimiento de lo dispuesto del artículo 41 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925, no se hallan ajustadas a las necesidades de los servicios por resultar injustificada la existencia de éstas en considerable número de casos, con el perjuicio consiguiente para las haciendas locales.

Y en armonía con las consideraciones expuestas, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En cada Ayuntamiento, la Junta Municipal de Sanidad procederá, en término de diez días, a partir de la publicación de la presente Orden en el

"Boletín Oficial" de la provincia, a formular un proyecto de clasificación de las plazas de Médico titular o de Asistencia Pública Domiciliaria, con expresión del número y categoría que deberán tener asignadas.

2.º Una vez formulado el proyecto a que se refiere el número anterior, será remitido por la Junta Municipal de Sanidad a la Mancomunidad Sanitaria Provincial, cuyo organismo recabará informe del Colegio Médico, que deberá ser emitido en plazo de quince días.

3.º Una vez informado por el Colegio Médico será informado a su vez por la Mancomunidad Sanitaria Provincial, remitiéndolo, en término de otros quince días, a la Jefatura Provincial de Sanidad, que elevará la correspondiente propuesta, debiendo proceder en el plazo más breve posible a su remisión a la Dirección General de Sanidad para que por este Alto Centro se proponga la correspondiente resolución ministerial.

4.º El número de Practicantes y Matronas titulares quedará regulado en la siguiente forma:

a) Ayuntamientos que no excedan de 4.000 habitantes tendrán un Practicante y una Matrona, cualquiera que sea el número de Médicos titulares y de familias incluidas en Beneficencia municipal.

b) Ayuntamientos mayores de 4.000 habitantes: Habrá un Practicante titular por cada dos plazas de Médico titular, o fracción de esta cifra.

c) En Ayuntamientos mayores de 4.000 habitantes habrá una Matrona titular por cada cuatro plazas de Médico titular o fracción de esta cifra.

5.º Servirán de base para la clasificación que se proyecta los siguientes datos, que habrán de hacerse constar en el expediente formalizado al efecto por cada Ayuntamiento.

- a) Censo de población.
- b) Cifra total del presupuesto.
- c) Número de familias en Beneficencia municipal.
- d) Extensión superficial y perímetro de zona habitada.
- e) Topografía del término municipal y vías de comunicación.
- f) Importancia de la población bajo todos sus aspectos.

6.º En caso de agrupación de municipios para la constitución de una plaza, aquéllos no podrán exceder del número de cinco, no pudiendo un mismo Ayuntamiento formar parte al propio tiempo de más de una plaza.

7.º Quedan amortizadas todas aquellas plazas de Médicos Tocólogos que a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado" no se hallen provistas en propiedad en Ayuntamientos de censo inferior a 12.000 habitantes, con excepción de aquellos casos en que deban subsistir por resolución ministerial, previo el informe correspondiente de la Junta Municipal de Sanidad respectiva, Colegio Oficial de Médicos correspondiente, Mancomunidad Sanitaria Provincial y Jefatura Provincial de Sanidad.

8.º Todas las plazas correspondientes a un mismo Ayuntamiento serán de la misma categoría.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — P. D., José Lorente.

Excmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 327, de fecha 23 de noviembre de 1939).

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.850.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, con fecha 5 de octubre próximo pasado, se dictó la siguiente orden-circular:

«El Excmo. Sr. Presidente del Comité Olímpico Español, a requerimiento de las Federaciones Nacionales Deportivas, ha expuesto la frecuencia con que se producen incidentes y protestas por la forma irregular en que actúan Comisiones, «peñas» y Sociedades en los más diversos sectores deportivos. Ello da lugar en algunos casos a transgresiones de tipo reglamentario que afectan a la higiene moral y material del individuo y hasta a su seguridad personal. Tal ocurre con los partidos de fútbol entre menores; con las carreras ciclistas, sin responsabilidad debidamente establecida en cuanto a los organizadores; con las veladas de boxeo, sin garantías médicas ni de asistencia, con las de pelota vasca, al simple arbitrio de empresas industriales y de los profesionales en relación con las mismas, y en los restantes sectores que resulta innecesario reseñar.

Este daño, antiguo y extenso, podía tener una explicación en el período anárquico anterior al glorioso Movimiento; no la podría tener en modo alguno desde que el deporte se ha convertido en una función de Estado y supeditado al mismo.

Por ello, de acuerdo con la propuesta del Ministerio

de Educación Nacional, éste de la Gobernación ha tenido a bien disponer:

1.º Que los Gobernadores civiles se abstengan de admitir los Estatutos y Reglamentos que, a los efectos del art. 4.º de la Ley de Asociaciones, presenten las Sociedades deportivas o susceptibles de practicar algún deporte, sin que, además de cumplir las disposiciones de dicha Ley, acompañen o acrediten la conformidad expresa de la Delegación regional provincial o local de la Federación o Federaciones deportivas nacionales correspondientes.

2.º Que por igual motivo y procedimiento dejen de autorizarse todos los actos, organizaciones o pruebas de carácter deportivo (ya sean gratuitas o de pago) cuya solicitud no vaya autorizada con el aval de la citada Delegación deportiva responsable.

3.º Que se impida la celebración de pruebas, organizaciones y publicidad de actos deportivos y el funcionamiento de Sociedades que no figuren adscritas a su respectiva Federación Deportiva oficial, sin perjuicio de aplicar las sanciones procedentes a los contraventores, a cuyo efecto todas las Sociedades constituidas con anterioridad a esta fecha deberán renovar ante los respectivos Gobiernos Civiles la presentación de sus Estatutos y Reglamentos con la expresa autorización de la Delegación Federativa correspondiente.

4.º Si alguna de las Sociedades, por su peculiar naturaleza deportiva u otras circunstancias, no puede recabar autorización de la correspondiente Delegación Federativa, deberá requerirlo directamente del Comité Olímpico Español (Consejo Nacional de Deportes), o de la Delegación del mismo en su propia jurisdicción.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 5 de octubre de 1939. — Año de la Victoria. — El Subsecretario de la Gobernación, J. Lorente.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION QUINTA

Núm. 6.846.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de ochenta obligaciones de 500 pesetas nominales cada una de la serie A), emisión fecha 11 de mayo de 1891, o su equivalencia en obligaciones de la serie B) de 100 pesetas, también nominales, de la misma emisión:

Hasta el día 30 del actual, y hora de la doce, se pueden presentar en la oficina de Intervención municipal proposiciones en pliego cerrado para la amortización de todas o parte de las obligaciones objeto de la subasta.

En la proposición, que será dirigida al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se hará constar en letra el número de obligaciones que se ofrezcan; con la numeración correspondiente y serie a que cada una de ellas pertenezca, expresando con toda claridad el tipo a que se ceden.

A las obligaciones que se ofrezcan las acompañará en su día la correspondiente hoja de cupones, desde el número 195 inclusive, puesto que el número 194, que corresponde al vencimiento de 30 de diciembre actual, se pagará independientemente.

Las proposiciones se presentarán en papel del timbre del Estado de la clase 6.^a (4'50 pesetas), con sello de la Caja municipal de 1'20 pesetas.

Al presentar la proposición se exigirá la cédula personal del corriente ejercicio del proponente, y cuando la proposición se haga por una sociedad anónima, habrá de exhibirse la del señor Director-Gerente.

La apertura de pliegos será acto público, y tendrá lugar inmediatamente de terminado el plazo de presentación de pliegos en el despacho del señor Alcalde, ante su presencia, Secretario de la Corporación municipal e Interventor de fondos, a presencia del Notario público que designe el Colegio Notarial.

La adjudicación se hará automáticamente, comenzan-

do por las ofertas del tipo más bajo, hasta completar las 40.000 pesetas nominales objeto de esta subasta.

Si fuese idéntica la oferta de varias proposiciones, se hará la adjudicación a prorrateo entre ellas.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en la Depositaria municipal del 15 al 20 de enero próximo, previa liquidación de las mismas por la oficina de Intervención, ante quien se justificará la propiedad de ellas y demás requisitos establecidos en la Ley de 17 de febrero de 1939, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 19 de dicho día.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 6.827.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de noviembre de 1939:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Distomatosis hepática	Ateca	Ateca	Ovina		3		3	
Fiebre aftosa	La Almunia	Alagón	Bovina		6	2		4
Id.	Ejea	Asín	Ovina	40		18	2	20
Id.	Id.	Id.	Caprina		9	3		6
Id.	Pina	Pina	Ovina		20			20
Id.	Zaragoza	La Joyosa	Bovina		14	14		
Id.	Id.	San Mateo de Gállego	Id.	2		2		
Id.	Id.	Id.	Ovina	33	21	30		24
Id.	Id.	Sobradiel	Bovina	11		11		
Id.	Id.	Torres de Berrellén	Id.		7	4		3
Id.	Id.	Zaragoza	Id.	89	6	91	1	3
Id.	Id.	Id.	Ovina	40	64	86	10	8
Influenza	Id.	Villanueva de Gállego	Id.		1		1	
Id.	Id.	Zaragoza	Ovina		2		2	
Mal rojo	Caspe	Chiprana	Porcina		2	2		
Id.	Calatayud	Illueca	Id.	2	11	12		1
Id.	Tarazona	Novallas	Id.		24	16		8
Id.	Sos	Salvatierra	Id.		1		1	
Rabia	Ateca	Castejón de las A.	Canina		1		1	
Tuberculosis	Id.	Cetina	Bovina		1		1	
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Id.		9		9	
Viruela	La Almunia	Alfamén	Ovina		25		17	8
Id.	Zaragoza	Alfajarín	Id.		26		22	26
Id.	Belchite	Almochuel	Id.	8	110	8		88
Id.	Borja	Boquiñeni	Id.	8		8		
Id.	Id.	Gallur	Id.	14				14
Id.	Id.	Luceni	Id.	17	175	72	120	
Id.	Zaragoza	La Joyosa	Id.	6	48	20	4	30
Id.	Borja	Mallén	Id.		80		8	72
Id.	Cariñena	Muel	Id.	98	25		4	119
Id.	La Almunia	La Muela	Id.	25			3	22
Id.	Id.	Pedrola	Id.	32		32		
Id.	Zaragoza	Pastriz	Id.	10		10		
Id.	Id.	Sobradiel	Id.	11		8	3	
Id.	Id.	Torres de Berrellén	Id.		9	9		
Id.	Id.	Utebo	Id.		69	66	3	
Id.	Id.	Zaragoza	Id.	68		63	5	

Zaragoza, 11 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Inspector provincial veterinario, Balbino López.

Núm. 6.844.

Juntas Municipales del Censo Electoral

D. Alberto Garnica Bobadilla, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad;

Certifico: Que los locales que a continuación se detallan son los designados por la Junta Municipal del Censo Electoral, en sustitución de los inutilizados, que con los restantes del año 1939 son los designados para el año 1940, en armonía con lo dispuesto en la circular de la Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza, de fecha 5 de diciembre del año en curso (BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 284).

Sección núm. 20

Local inutilizado: Mártires, núm. 5.

Local designado: Edificio de la Lonja, situado en la Sección colindante, núm. 21.

Sección núm. 27.

Local inutilizado: Organo, núm. 3.

Local designado: Escuelas de la plaza de Santa Marta, situadas en la Sección colindante, núm. 26.

Sección núm. 38.

Local inutilizado: Coso, núm. 137.

Local designado: Escuelas de los Graneros de la calle de Santo Dominguito de Val, situadas en la Sección colindante, núm. 39.

Sección núm. 65.

Local inutilizado: Facultad de Medicina.

Local designado: Escuela Industrial de la plaza de José Antonio, enclavada en el sitio más céntrico de la Sección.

Sección núm. 81.

Local inutilizado: Paseo del General Mola, núm. 46.

Local designado: Paseo del General Mola, núm. 38 (Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro), en la misma Sección.

Sección núm. 83.

Local inutilizado: Gil de Jasa, núm. 14.

Local designado: Accesorio por la referida calle de Gil de Jasa a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

Sección núm. 95.

Local inutilizado: Camino de las Alcachoferas, número 98.

Local designado: Calle de Monforte, núm. 11, en la misma Sección.

Sección núm. 116.

Local inutilizado: Armas, núm. 53.

Local designado: Armas, núm. 101, en la misma Sección.

Sección núm. 119.

Local inutilizado: San Blas, núm. 85 (estaba en la Sección colindante).

Local designado: San Blas, núm. 72, situado en la misma Sección.

Sección núm. 128.

Local inutilizado: Calle de Boggiero, núm. 92 duplicado.

Local designado: Boggiero, núm. 71, situado en la Sección colindante, núm. 129.

Sección núm. 189.

Local inutilizado: Calle de Alemania (antes Barranco), núm. 81.

Local designado: Grupo Escolar de la calle de las Delicias, situado en la colindante, núm. 188.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 22 de la vigente Ley Electoral, de acuerdo con la circular de la Junta Provincial del Censo Electoral anteriormente mencionada, expido la presente visada por el señor Presidente de la Junta y sellada con el de la misma, en Zaragoza a 12 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria —El Secretario, Alberto Garnica.—V.º B.º: el Presidente, (ilegible).

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1939, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

6.870.—Used.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Censo de subsidio familiar agrícola.

6.834.—Torralba de Ribota

6.863.—Pastriz

6.869.—Used

6.873.—Cosuenda

6.876.—Velilla de Ebro

Censo de prestación personal.

6.831.—Codo

6.832.—Codos

6.834.—Torralba de Ribota

6.871.—Borja

6.876.—Velilla de Ebro.

Cuentas de administración de justicia.

6.815. Calatayud (Año 1940)

Expediente de transferencias de crédito.

6.813.—Villanueva de Gállego

6.816.—Mainar

6.837.—Alfamén

6.863.—Pastriz

Ordenanzas de exacciones.

6.834.—Torralba de Ribota

Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

6.809.—Villanueva de Gállego

6.818.—Codos

9.819.—Brea de Aragón

6.872.—Bujaraloz

Padrón de cédulas personales.

6.837.—Alfamén

6.880.—Gallur (Año 1940)

Padrón de edificios y solares.

6.832.—Fuendetodos (Año 1940)

Plantilla de funcionarios municipales.

6.881.—Ejea de los Caballeros

Presupuesto municipal ordinario.

6.807.—Pozuelo de Aragón (1940)

6.811.—Pleitas (Año 1940)

6.817.—Sierra de Luna (Año 1940)

6.818.—Codos (Año 1940)

6.820.—Undués de Lerda (Año 1940)

6.834.—Torralba de Ribota

6.839.—Ainzón (Año 1940)

6.843.—Figueroelas (Año 1940)

6.846.—Torres de Berrellén (Año 1940)

6.836.—Maluenda (Año 1940)

6.863.—Pastriz (Año 1940)

6.872.—Bujaraloz (Año 1940)

6.874.—Cuarte de Huerva (Año 1940)

6.879.—Oseja (Año 1940)

6.889.—Villafranca de Ebro (Año 1940)

Proyecto de presupuesto de administración de justicia.

6.815.—Calatayud

* * *

ALFORQUE

Núm. 6.743.

En el procedimiento de investigación de la conducta seguida en relación con el glorioso Movimiento nacional de los funcionarios de esta Corporación que a continuación se relacionan, se abre información pública para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, todas aquellas personas que se crean en posesión de antecedentes que puedan ayudar a esclarecer la actuación político social de dichos funcionarios, los expongan verbal o documentalmente ante esta Alcaldía.

Funcionario que se detalla

D. Tomás Rubio Esteban.

Alforque, 4 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Miguel Clavero.

ALMONACID DE LA SIERRA Núm. 6.934.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento fecha 2 de julio de 1924 sobre Contratos municipales, se anuncia al público por término de ocho días el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta villa para proceder al arriendo de los derechos de báscula, mercado y peso público, desde 1.º de enero próximo al 31 de diciembre del mismo año, al objeto de oír reclamaciones, haciendo presente que de no haber ninguna, tendrá lugar la primera subasta en esta Casa Consistorial el día 16 de diciembre del corriente año y hora de las once, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con arreglo al tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, celebrándose una segunda si resultase desierta diez días después, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos, mediante la rebaja del 25 por 100.

Almonacid de la Sierra a 24 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, (ilegible).—El Secretario, Placentino Cobos.

EPILA

Núm. 6.771.

El día 22 de diciembre del actual se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la villa, a las once y media de la mañana, la subasta de los aprovechamientos de pastos de los montes propios del municipio, llamados: "Pintillas", "Putiños", "Rodel" y "Rodanas", por el tipo en alza de 20.000 pesetas, con sujeción en todos los trámites a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para

la Contratación municipal de 2 de julio de 1924 y a los pliegos de condiciones generales impuestas por el Distrito Forestal de Zaragoza y a los de condiciones particulares y económicas aprobados por este Ayuntamiento y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados hasta cinco minutos antes de la hora señalada para comenzar el acto, y deberán ir acompañados del resguardo que acredite haber realizado el depósito del 5 por 100 de la cantidad mínima de licitación y de la cédula personal del licitador y redactadas con arreglo al siguiente

Epila, 7 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Emilio Adiego.

Modelo de proposición.

El que suscribe, D., vecino de, provincia de, se compromete a realizar el aprovechamiento de pastos de los montes de propios del Municipio de Epila, llamados: "Pintillas", "Putiños", "Rodel" y "Rodanas", con sujeción estricta a los pliegos de condiciones que rigen la subasta, abonando al Municipio el precio de pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

* * *

El día 20 de diciembre actual, a las once y media de la mañana, se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa la subasta de los pastos que pertenecen al Municipio de Epila en el monte «Almazarro», del término de La Muela, número 108 b del Catálogo, para 1.000 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío, por el sistema de pujas a la llana y el tipo en alza de 2.500 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones generales del Distrito Forestal de Zaragoza y a los particulares y económicos aprobados por este Ayuntamiento y expuestos al público en la Secretaría durante las horas de despacho.

Epila, 7 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, E. Adiego.

MALUENDA

Núm. 6.836.

Durante los días 18 y 19 del actual, de dos a cinco de la tarde y de nueve a doce de la mañana, se cobrará en la Casa Consistorial el cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades, así como el de Médico en primer período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial para los terratenientes hacendados forasteros que figuran en el reparto general de utilidades.

El segundo período voluntario se cobrará en los días 28 y 29 del mismo mes, en el mismo local y horas señaladas para el primero.

Maluenda, 9 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde accidental, Humberto García.

SASTAGO

Núm. 6.842.

D. Luis Fando Alda, Alcalde en funciones de Presidente de la Comisión Gestora de esta villa de Sástago;

Hago saber: Que durante los días 18, 19 y 20 del corriente mes de diciembre, de nueve a una por la mañana y de tres a siete por la tarde, en el local de costumbre de esta villa, se hallará abierta la recaudación del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del actual ejercicio de 1939, en primer período voluntario, y durante los días 22, 23 y 24 de enero próximo, a iguales horas y en el mismo local, en segundo y último período voluntario.

Pasados estos plazos, los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, incurrirán en los apremios correspondientes, haciéndose público para general conocimiento.

Sástago, 9 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde accidental, Luis Fando.

TARAZONA

Núm. 6.840.

D. Félix Ilarri Zaboray, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona;

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 6 de los corrientes, acordó contratar mediante subasta la administración y recaudación del arbitrio de pesas y medidas en este municipio por el año 1940, aprobando el pliego de condiciones que queda expuesto en la Secretaría municipal, para que durante cinco días pueda ser examinado y reclamado, así como el intento contractual que queda expresado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Tarazona, 11 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Félix Ilarri.

TIERGA

Núm. 6.830.

D. Gregorio Grávalos Adán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Tierga;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 del actual mes, acordó transferir, mediante subasta, la exacción del arbitrio sobre carnes que se sacrifican en el matadero municipal durante el año 1940 (1.º enero a 31 diciembre del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para que en el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

De no formularse ninguna, o resueltas las que se presenten, la subasta se verificará el día 29 del actual, a las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y del Teniente de Alcalde, por el tipo en alza de 650 pesetas, a cuyo efecto servirá de base el pliego de condiciones aprobado y que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiese postor, se celebrará una segunda subasta con la rebaja del 10 por 100, el mismo día, a las diez de la mañana y en iguales condiciones.

Si no hubiese postor en la segunda, se celebrará una tercera, a las once de la mañana, con las mismas condiciones que las anteriores, con la rebaja del 15 por 100 sobre el tipo inicial de la primera subasta; si tampoco hubiere postor en la tercera, el Ayuntamiento lo llevará en administración por todo el expresado año 1940.

Tierga, 11 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Gregorio Grávalos.

* * *

D. Gregorio Grávalos Adán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Tierga;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 del actual mes, acordó transferir, mediante subasta, la exacción del arbitrio sobre pesas y medidas durante el año 1940 (1.º enero a 31 diciembre 1940), dándose a saber al vecindario a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para que en el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

De no formularse ninguna, o resueltas las que se presenten, la subasta se celebrará el día 29 del actual, a las nueve y media de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y del Teniente de Alcalde, por el tipo en alza de 1.200 pesetas, a cuyo efecto servirá de base el pliego de condiciones aprobado y que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiese postor, se cele-

brará el mismo día, a las diez y media de la mañana, la segunda, con la rebaja del 10 por 100.

Si no hubiese postor en la segunda, se celebrará una tercera el mismo día, a las once y media de la mañana, con las mismas condiciones que las anteriores, con la rebaja del 15 por 100 sobre el tipo inicial de la primera subasta; si tampoco hubiere postor en la tercera, el Ayuntamiento lo llevará en administración por todo el expresado año 1940.

Tierga, 11 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Gregorio Grávalos.

TORRALBA DE LOS FRAILES Núm. 6.835

Habiendo quedado desierta por tercera vez la subasta del aprovechamiento de leñas del monte «La Atalaya», según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 5 del actual, se anuncia la primera y última subasta para el día 19 del actual, a la misma hora, en la cantidad de 1.000 pesetas; advirtiéndose que no se admitirá ninguna postura que no cubra el tipo señalado.

Torralba, 7 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José Vázquez.

SECCION SEPTIMA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 6.868.

GARCIA ARTIGAS (Jacinto), natural de Epila, vecino de Utebo, de 79 años, soltero, del campo, procesado en causa núm. 176-1939 sobre abusos deshonestos, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada por la Superioridad.

Juzgados de primera instancia

Núm. 6.860.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en sumario 299-1939, sobre abusos deshonestos, contra Esteban González Alevésque, se cita por medio de la presente a la hija de dicho procesado llamada Josefina González Hernando, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado de instrucción a fin de recibirle declaración, apercibida que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 6.747.

CASPE

D. Mariano Navarro Ros, Juez municipal suplente de la ciudad de Caspe, en funciones de primera instancia de la misma;

A virtud del presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Miguel Roca Solé, natural y vecino que fué de Fayón, y en expediente de declaración de herederos abintestato que se tramita en este Juzgado reclaman su herencia sus parientes dentro de cuarto grado Joaquina Sagarra Roca, José, Mateo y Sebastian Solé Roca; Pablo Celbello Roca, Tomás Ayet Roca y Josefa Llop Roca, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

Dado en Caspe a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—M. Navarro.—El Secretario, José Calvo.

PARTE NO OFICIAL

Banco Aragonés de Seguros.

Los liquidadores de esta Sociedad han acordado convocar a Junta general de accionistas, que se celebrará el día 27 del actual, a las cuatro de la tarde, en el piso principal de la casa número 35 de la calle del Coso de esta ciudad, para dar cuenta de su gestión y adoptar los acuerdos que procedan.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Manuel Valenzuela La Rosa.—Nicanor Pardo Lanuza.

Núm. 6.884.

Sindicato de Riegos del Río Huerva y Pantano de Mezalocha.

Se convoca a Junta general ordinaria de este Sindicato, que tendrá lugar el domingo 31 de los corrientes, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad, para tratar de los asuntos previstos en las Ordenanzas.

Si no hubiere número suficiente, se reunirá nuevamente en segunda convocatoria el domingo 7 del próximo enero, a la misma hora y en el mismo lugar.

Las cuentas del ejercicio estarán expuestas en Secretaría desde esta fecha hasta la de la Junta general. Zaragoza, 12 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Julián Ortillés.

Núm. 6.885.

Sindicato de Riegos de Pina de Ebro.

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los propietarios regantes para el día 17 del actual, en el local del Sindicato de Riegos, en primera convocatoria, y de no haber número suficiente, para el 24 del mismo mes, en segunda, a la misma hora y local antes expresados, sin más aviso.

Se tratará de lo que determina el art. 54 de las Ordenanzas de este Sindicato; y

Acordar lo procedente relacionado con la petición hecha del agua para el riego de La Florida.

Pina de Ebro, 17 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Antonio Fando.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionarán los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario.

- 1.504.—Corbalán (Año 1940)
- 1.534.—Visiedo (Año 1940)
- 1.567.—Palomar de Arroyos (Año 1940)
- 1.579.—Noguera (Año 1940)
- 1.584.—Camarillas (Año 1940)
- 1.586.—Montoro de Mezquita (Año 1940)
- 1.625.—Fórnoles (Año 1940)
- 1.628.—Camarena (Año 1940)
- 1.631.—Samper de Calanda (Año 1940)
- 1.632.—Cuevas de Portalrubio (Año 1940)
- 1.633.—Portalrubio (Año 1940)
- 1.635.—Castelnou (Año 1940)
- 1.637.—Valjunquera (Año 1940)
- 1.656.—La Puebla de Valverde (Año 1940)
- 1.674.—Rambla de Martín (Año 1940)
- 1.675.—Cañada de Verich (Año 1940)

- 1.698.—Tronchón (Año 1940)
- 1.699.—Más de las Matas (Año 1940)
- 1.701.—Aguilar del Alfambra (Año 1940)
- 1.711.—Crivillén (Año 1940)
- 1.730.—Santa Eulalia (Año 1940)
- 1.737.—Aguaviva (Años 1939 y 1940)

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

- 1.533.—Beceite (Año 1940)
- 1.639.—Calaceite (Año 1940)
- 1.708.—Cretas (Año 1940)

Recuento general de ganadería.

- 1.622.—Fórnoles

Repartimiento general de utilidades.

- 1.582.—Azaila (Año 1940)
- 1.634.—Samper de Calanda

Reparto de plagas del campo.

- 1.496.—Calamocha (Año 1940)

Repartimiento de rústica.

- 1.415.—Formiche Alto (Año 1940)
- 1.470.—Vivel del Río
- 1.494.—Utrillas (Año 1940)
- 1.529.—Seno (Año 1940)

- 1.563.—Parras de Martín (Año 1940)
1.601.—Escucha (Año 1940)
1.624.—Fórnoles
1.727.—Alfambra (Año 1938)

Repartimiento de rústica y pecuaria.

- 1.474.—Urrea de Gaén (Año 1940)
1.499.—Cuevas Labradas (Año 1940)
1.502.—Castellote (Año 1940)
1.506.—Corbalán (Año 1940)
1.518.—Gea de Albarracín (Año 1940)
1.570.—Vivel del Río (Año 1940)
1.579.—Noguera (Año 1940)
1.580.—Belmonte de Mezquín (Año 1940)
1.582.—Azaila (Año 1940)
1.596.—Caudé (Año 1940)
1.602.—Cuencabuena (Año 1940)
1.603.—Ferreruela de Huerva (Año 1940)
1.604.—Valverde (Año 1940)
1.611.—Muniesa (Años 1938-39 y 1940)
1.615.—Hijar (Año 1940)
1.626.—Monterde de Albarracín
1.630.—Royuela (Año 1940)
1.644.—Calaceite (Año 1940)
1.646.—Ráfales (Año 1940)
1.681.—Villafranca del Campo (Año 1940)
1.695.—Monreal del Campo (Año 1940)
1.712.—Crivillén (Año 1940)
1.721.—Collados (Año 1940)
1.725.—Lagueruela (Año 1940)
6.693.—Odón (Año 1940)

Reparto de rústica y urbana.

- 1.558.—Ababuj (Año 1940)
1.726.—Cucalón (Año 1940)

Reparto de urbana.

- 1.579.—Noguera (Año 1940)
1.594.—Caudé (Año 1940)
1.680.—Villafranca del Campo (Año 1940)

Presupuesto municipal ordinario.

- 1.556.—Tornos
1.565.—La Puebla de Híjar
1.591.—Bronchales (Año 1940)
1.592.—Nogueras (Año 1940)
1.599.—Escucha (Año 1940)
1.607.—Caminreal (Año 1940)
1.611.—Muniesa (Año 1940)
1.612.—Valdelinares (Año 1940)
1.613.—Santa Cruz de Nogueras (Año 1940)
1.623.—Fórnoles (Año 1940)
1.626.—Monterde de Albarracín
1.641.—Lechago (Año 1940)
1.642.—Navarrete del Río (Año 1940)
1.647.—Ráfales (Año 1940)
1.655.—Guadalaviar (Año 1940)
1.658.—Collados
1.676.—Barrachina (Año 1940)
1.677.—Villarluengo
1.682.—Villafranca del Campo (Año 1940)
1.683.—Castelvispal (Año 1940)
1.686.—Cedrillas (Año 1940)
1.687.—Mazaleón (Año 1940)
1.693.—Castelserás (Año 1940)
1.696.—Monreal del Campo (Año 1940)
1.697.—Foz-Calanda
1.715.—Lidón (Año 1940)
1.718.—Palomar de Arroyos (Año 1940)
1.724.—El Pobo (Año 1940)
1.727.—Alfambra (Año 1940)
1.731.—Santa Eulalia
6.693.—Odón (Año 1940)

Prórroga del presupuesto municipal ordinario

- 1.700.—Aguilar del Alfambra

Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario.

- 1.582.—Azaila (Año 1940)

Censo de prestación personal.

- 1.582.—Azaila
1.589.—Montoro de Mezquita
1.606.—Martín del Río
1.611.—Muniesa
1.621.—Fórnoles
1.630.—Royuela
1.641.—Lechago
1.642.—Navarrete del Río
1.643.—Villalba de los Morales
1.683.—Torrecilla de Alcañiz
1.717.—Palomar de Arroyos

Expedientes de suplementos de créditos.

- 1.629.—Bello

Expedientes de transferencias de créditos.

- 1.642.—Navarrete del Río
1.651.—Foz-Calanda
1.702.—Torrecilla de Alcañiz

Matrícula industrial.

- 1.579.—Noguera (Año 1940)
1.582.—Azaila (Año 1940)
1.587.—Montoro de Mezquita (Año 1940)
1.590.—Bronchales (Año 1940)
1.595.—Caudé (Año 1940)
1.608.—Albarracín (Año 1940)
1.611.—Muniesa (Año 1940)
1.618.—Híjar (Año 1940)
1.630.—Royuela (Año 1940)
1.656.—Puebla de Valverde (Año 1940)
1.679.—Villafranca del Campo (Año 1940)
1.713.—Crivillén (Año 1940)
1.722.—Alcañiz (Año 1940)
1.727.—Alfambra (Año 1938)

Ordenanzas municipales.

- 1.641.—Lechago
1.642.—Navarrete del Río
1.707.—Cretas

Padrón de edificios y solares

- 1.581.—Belmonte de Mezquín (Año 1940)
1.600.—Escucha (Año 1940)
1.602.—Cuencabuena (Año 1940)
1.603.—Ferreruela de Huerva (Año 1940)
1.604.—Valverde (Año 1940)
1.611.—Muniesa (Año 1940)
1.616.—Híjar (Año 1940)
1.620.—Fórnoles (Año 1940)
1.626.—Monterde de Albarracín
1.630.—Royuela (Año 1940)
1.645.—Calaceite
1.694.—Monreal del Campo (Año 1940)
1.703.—Formiche Alto (Año 1940)
1.714.—Crivillén (Año 1940)
1.727.—Alfambra (Año 1938)
6.693.—Odón (Año 1940)

Plantilla de funcionarios municipales

- 1.638.—Más de las Matas
1.648.—Crivillén
1.654.—Escucha
1.706.—Vinaceite
1.728.—Calamocha
1.736.—Olba
1.739.—Albatalé del Arzobispo
1.740.—Azaila